



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 513/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000336, Ent. N° 0261/2022)

VISTO: la nota de fecha 14 de enero de 2022 remitida por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Rocha relacionada con una reiteración de un gasto efectuada en el mes de diciembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contadora Delegada observó un gasto por \$ 13.498 en el mes de diciembre de 2021 por incumplimiento de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 22/12/2010 y Resoluciones 80 y 81/2011 de la Junta;

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar la observación formulada por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Rocha.
 - 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Rocha y a la Contadora Delegada.
- dd

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General